



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 061-2018-A-MPH/BCA

Bambamarca, 18 de enero de 2018.-



VISTO:

El Informe N° 03-2018-MPH-B/GPPM/JPBN, de fecha 08 de enero de 2018; el proveído N° 45-2018 de la Gerencia Municipal de fecha 17 de enero de 2018; referidos a la designación del Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, vigente a la fecha, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas.

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la referida norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe de visto, señala que es necesario, para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, la designación de un coordinador responsable; alcanzando la propuesta correspondiente.

Que, en tal sentido mediante proveído N° 45-2018 de la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, respaldando de esta modo la propuesta para que se designe como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta entidad.

Que, estando a lo antes expuesto, de conformidad con los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, a efectos que coordine con las distintas unidades orgánicas el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos; según el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	: C.P.C. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA
DNI	: 41600901
Cargo	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Correo electrónico	: joan794@hotmail.com
Teléfono	: 969894280

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, realice todas las acciones necesarias para su implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a la normalidad vigente y aplicable sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda Resolución o documento administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE con el contenido de la presente Resolución al designado y a las unidades orgánicas de esta Municipalidad; agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Lic. Edy León Benavides Rodríguez
ALCALDE PROVINCIAL

